



## RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 129 -2016-FONDEPES/SG

Lima, 10 NOV. 2016

**VISTOS:** El Memorando N° 1941-2016-FONDEPES/OGA de la Oficina General de Administración (OGA), así como el Informe N° 735-2016-FONDEPES/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica (OGAJ), y;

### CONSIDERANDO:

Que, el 12 de enero de 2016, mediante la Resolución Jefatural N° 021-2016-FONDEPES/J se aprobó el Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero (FONDEPES) para el año fiscal 2016, el mismo que fue modificado en distintas oportunidades, siendo que con la Resolución de Secretaría General N° 127-2016-FONDEPES/SG del 9 de noviembre de 2016, se incluyó la contratación de la *"Ejecución de la obra de tres (03) desembarcaderos pesqueros artesanales (DPAs) con los siguientes PIP viables SNIP 67963, 278428 y 95832"*;

Que, el 19 de setiembre de 2016, mediante el Memorando N° 1941-2016-FONDEPES/OGA la Oficina General de Administración solicitó a la Oficina General de Asesoría Jurídica la aprobación del Expediente de Contratación de la Licitación Pública N° 004-2016-FONDEPES para la *"Ejecución de la obra de tres (03) desembarcaderos pesqueros artesanales (DPAs) con los siguientes PIP viables SNIP 67963, 278428 y 95832"*, en adelante la Obra, así también propuso, bajo su responsabilidad, la designación de los integrantes del Comité de Selección del referido procedimiento de selección, adjuntándose la documentación siguiente:

- i) Los Formatos SNIP-03 de la Ficha de Registro - Banco de Proyectos de los Proyectos de Inversión Pública siguiente: a) Mejoramiento de los Servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal en la localidad de Quilca, distrito de Quilca, provincia de Camaná, región Arequipa, con código SNIP 67963, b) Mejoramiento de los servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal en la localidad de Yacila, distrito de Paita, provincia de Paita, región Piura, con código SNIP 278428 y c) Mejoramiento de los servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal en la localidad de Cabo Blanco, distrito de El Alto, provincia de Talara, región Piura, con Código SNIP 95832.
- ii) El Memorando N° 1892-2016-FONDEPES/DIGENIPAA del 11 de octubre de 2016, con el cual la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola (DIGENIPAA), aprobó el Expediente Técnico de la Obra "Mejoramiento de los servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal en la localidad de Cabo Blanco, distrito de El Alto, provincia de Talara, región Piura", con Código SNIP 95832, indicando que se tuvo como referencia la revista especializada Costos del Grupo S10 y cotizaciones de mercado a la fecha de agosto de 2016, por un monto de S/ 17 624 136,92 (Diecisiete millones seiscientos veinticuatro mil ciento treinta y seis con 92/100 Soles), incluido IGV.
- iii) El Memorando N° 1862-2016-FONDEPES/DIGENIPAA del 04 de octubre de 2016, con el cual la DIGENIPAA aprobó el Expediente Técnico de la Obra "Mejoramiento de

los servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal en la localidad de Yacila, distrito de Paita, provincia de Paita, región Piura", con código SNIP 278428, indicando que se tuvo como referencia la revista especializada Costos del Grupo S10 y cotizaciones de mercado a la fecha de agosto de 2016, por un monto de S/ 10 121 651,85 (Diez millones ciento veinte un mil seiscientos cincuenta y uno con 85/100 Soles), incluido IGV.

- iv) El Memorando N° 1019-2016-FONDEPES/DIGENIPAA del 06 de junio de 2016, con el cual la DIGENIPAA aprobó el Expediente Técnico de la Obra "Mejoramiento de los Servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal en la localidad de Quilca, distrito de Quilca, provincia de Camaná, región Arequipa", con código SNIP 67963, indicando que se tuvo como referencia la revista especializada Costos del Grupo S10 y cotizaciones de mercado a la fecha de mayo de 2016, por un monto de S/ 12 068 720,23 (Doce millones sesenta y ocho mil setecientos veinte con 23/100 Soles), incluido IGV.
- v) El Memorando N° 2058-2016-FONDEPES/DIGENIPAA del 09 de noviembre de 2016, mediante el cual la DIGENIPAA remitió a la OGA, el requerimiento para iniciar el procedimiento para la contratación de la Obra.
- vi) La Nota N° 967-2016-FONDEPES/OGPP del 31 de octubre de 2016, mediante el cual la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto otorgó el Compromiso de Previsión Presupuestal por los montos de S/ 17 624 136,92 (Diecisiete millones seiscientos veinticuatro mil ciento treinta y seis con 92/100 Soles), S/ 10 121 651,85 (Diez millones ciento veinte un mil seiscientos cincuenta y uno con 85/100 Soles) y S/ 12 068 720,23 (Doce millones sesenta y ocho mil setecientos veinte con 23/100 Soles) para las obras del paquete.
- vii) La Indagación de Mercado N° 001-2016-FONDEPES/OGA-ALOG-LACR de 09 de noviembre de 2016, mediante la cual el Área de Logística de la Oficina General de Administración, entre otros, precisa que:
- El valor referencial asciende S/ 39 814 509,95 (Treinta y nueve millones ochocientos catorce mil quinientos nueve uno con 95/100 Soles), incluido IGV.
  - El tipo de proceso corresponde a una Licitación Pública.
  - Existe pluralidad de postores y no corresponde la distribución de la Buena Pro.
  - El sistema de contratación corresponde a precios unitarios.
- viii) La propuesta de los miembros del Comité de Selección;

Que, el 19 de setiembre de 2016, mediante el Informe N° 735-2016-FONDEPES/OGAJ, la OGAJ señaló que de los antecedentes remitidos por la Oficina General de Administración se advierte el cumplimiento de las exigencias precisadas en los artículos 21 y 23 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, en adelante el Reglamento, para la aprobación del Expediente de Contratación de la Licitación Pública N° 004-2016-FONDEPES para la ejecución de la Obra y designación del respectivo Comité de Selección;

Que, estando a los fundamentos técnicos y normativos expuestos, corresponde a la Secretaria General de FONDEPES aprobar el expediente de contratación de la Licitación Pública N° 004-2016-FONDEPES para la ejecución de la Obra;

De conformidad con la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2016; la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobada su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 350-2015-EF; y en ejercicio de las funciones establecidas por el literal "k" del artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones del FONDEPES, aprobado por Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE, y el literal a) del artículo 1 de la Resolución Jefatural N° 069-2016-FONDEPES/J;

Con los visados de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola, de la Oficina General de Administración, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus respectivas competencias;



## RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 129 -2016-FONDEPES/SG

Lima, 10 NOV. 2016

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Aprobar el Expediente de Contratación de la Licitación Pública N° 004-2016-FONDEPES, para la "Ejecución de la obra de tres (03) desembarcaderos pesqueros artesanales (DPAs) con los siguientes PIP viables SNIP 67963, 278428 y 95832".

**Artículo 2°.-** Designar al Comité de Selección encargado de conducir la Licitación Pública N° 004-2016-FONDEPES, el mismo que quedará conformado por:

#### Miembros Titulares:

- |                                       |                           |
|---------------------------------------|---------------------------|
| - Sr. Carlos Manuel Sanabria Esquiche | (ÁREA USUARIA) Presidente |
| - Sr. Amparo Serna Purizaca           | (ÁREA USUARIA) Miembro    |
| - Sra. Giovanna Sánchez Mattos        | (OEC) Miembro             |

#### Miembros Suplentes:

- |                                      |                           |
|--------------------------------------|---------------------------|
| - Sr. Jan Manuel Recavarren Villalva | (ÁREA USUARIA) Presidente |
| - Sr. Juan Miguel Cantoral Oscanoa   | (ÁREA USUARIA) Miembro    |
| - Sra. Lidia Arymi Cortez Ruiz       | (OEC) Miembro             |

**Artículo 3.-** Remitir copia de la presente Resolución a los miembros del Comité de Selección designado en el artículo precedente, así como a la Oficina General de Administración y a la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola, para los fines que correspondan.

**Artículo 4°.-** Disponer que la presente Resolución se publique en el portal institucional de la Entidad.

Regístrese y comuníquese.

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO  
FONDEPES  
*Enrique Fernández Paniagua*  
ENRIQUE FERNÁNDEZ PANIAGUA  
Secretario General